



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 1050-3398 del 25 de noviembre de 2015
Registro DANE 173001008945
Nit 800254865-6

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Se requiere el suministro de equipos de cómputo se requiere para la prestación del servicio educativo, con el fin de ser rotados en las aulas de clase como apoyo al desarrollo de las actividades pedagógicas y uso de las tics en el salón de clase, creando ambientes más modernos, acogedores y de fácil acceso para los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211507	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de compra venta

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAICES DEL FUTURO"

Resolución Aprobación de estudios No. 1050-3398 del 25 de noviembre de 2015

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de CINCO (05) Días a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades para contratos de prestación de servicios y expedición del registro presupuestal para suministros.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO, ubicada en la sede central, Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor GEOVANNY SANCHEZ PALOMINO, Docente de la Institución Educativa, identificado con cedula de ciudadanía No 94.379.096, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO. RELACIONADOS A CONTINUACION:

DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Marca sugerida (Portatil Lenovo Ideapad 100-141BD): ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR: Intel Core i3 5005U(2.0 GHZ- 2 MB Cache), Memoria Ram 4GB, Disco Duro de 1 Tera SATA, Pantalla de 14" LED, Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 MB/S, Conectividad inalámbrica Wireless (802.11b/g/n), Bluetooth, Sonido estéreo Dolby, Lector de tarjetas 2 en 1 (SD/MMC) , 2 USB 3.0 , 1 USB 2.0, 1 VGA, 1 HDMI, 1 RJ-45 (LAN), 1 Puerto de entrada de microfono, Bateria Litio, Cámara web HD 720p y micr integrado. Sistema Operativo: WINDOWS 10 HOME (sin lector de DVD)	8		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (**\$11.120.000**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 021 de fecha 18 de mayo de 2017, expedido por el Pagador de la Institución. afectando el rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPO y fuente de ingreso TRANSFERENCIAS

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAICES DEL FUTURO”

Resolución Aprobación de estudios No. 1050-3398 del 25 de noviembre de 2015

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

NACIONALES DE GRATUIDAD. Para la determinación del presupuesto se analizó precios del mercado de acuerdo al menor valor tomado de las cotizaciones adjuntas al presente documento:

ITEM	COTIZANTE	NIT/CC COTIZANTE	VALOR
1	MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA	Nit.14.137.505-8 TEL 322 306 2007	11.120.000
2	DENNIS QUIMBAYA MORALES	Cra 26ª # 66-45 Ibagué TELEFONOS: 317-7376135 o 314-8162350	11.736.000

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato mediante un pago total, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del Supervisor, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 18 DE MAYO DE 2017

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA

Rector

Elaboró: Olga R.

Revisó: Claudia B.

AQUÍ TODOS CRECEMOS
Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com